

**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA

**OFICIO NÚMERO:** ASFE/UTyGD/0557/2024

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN ASFE/UT/149/2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información del Ing. Humberto Villasana Hastle, recibida en esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca), con número de folio 201743724000149, registrada en la Unidad de Transparencia y Gestión Documental como solicitud de información bajo el número ASFE/UT/149/2024; mediante la cual se solicita lo siguiente: *"Solicito a la UNISTMO, al SUNEEO-Oaxaca a NOVAUNIVERSITAS-SUNEEO a a Uniersidad de la Mixteca (UTM) instituciones estatales del gobierno de Oaxaca como operadores del SUNEEO y sujetos obligados, el número de licitaciones convocadas y realizadas en los años 2020,2021, 2022, 2023, 2024 en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en la UNISTMO en sus tres campus, naturaleza de la licitación, empresas y personas físicas o morales a quienes se les asignó obra por medio de licitación, concurso al menos a tres o adjudicación directa, el monto de la obra, servicio o compra, fecha de inicio de obra o servicio, fecha de entrega de obra, servicio o compra, indicando ubicación de obra, servicio o compra. Informe CFE y UTM, NOVAUNIVERSITAS-SUNEEO y en UNISTMO-SUNEEO informe empresas y personas físicas y morales contratadas para el suministro de paneles solares, instalación y mantenimiento, con cuántos cuántos paneles solares opera la instalación en cada plantel Ixtepec, Juchitán, Tehuantepec, costo de los paneles, implementos, suministros, servicios y de la obra de instalación, fechas de instalación de paneles solares, informe los kWh producidos por plantel, kWp producidos por plantel mensualmente, indique las áreas de cada plantel donde se utiliza esta energía, Informe fecha, folio, clave de usuario de contrato de interconexión de UTM, NOVAUNIVERSITASSUNEEO y UNISTMO, SUNEEO con CFE a partir de la instalación de paneles solares en UTM, NOVAUNIVERSITAS-SUNEEO y en la UNISTMO en sus tres planteles incluyendo ficha técnica de especificación de tecnología de panel solar en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en cada uno de sus campus en la UNISTMO, así como plano de flujos. Informe Unistmo empresa encargada de suministrar, instalar y dar mantenimiento a los paneles solares instalados en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en UNISTMO en sus tres campus. Informe nombre del área de la UTM, NOVAUNIVERSITAS y de UNISTMO responsable de estas instalaciones eléctricas así como el nombre y cargo de responsables de licitación, supervisión de obra, monitoreo, mantenimiento de estas instalaciones desde la fecha en que fueron instaladas hasta noviembre de 2024", se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con*

## FUNDAMENTO

Artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, Décima Tercera Sección de fecha 30 de septiembre del año 2023, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 1, 4 numeral 1.0.4, 9 fracciones V y VI, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y



# ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

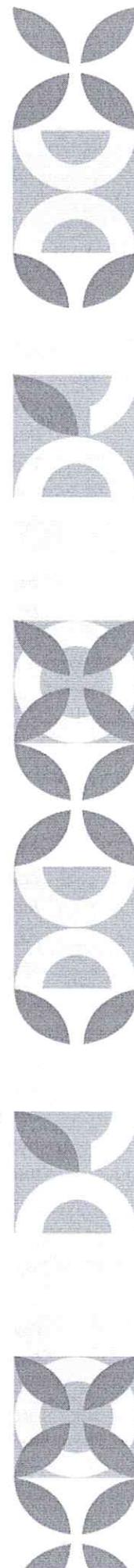
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Transparencia a su solicitud de información, se realizó el análisis correspondiente de las atribuciones, funciones y facultades con las que la normatividad en la materia le confiere a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; debido a lo anterior se emite la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** – En relación a lo solicitado me permito informarle que, **no es competencia de esta institución** conocer el número de licitaciones convocadas y realizadas en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en la UNISTMO en sus tres campus, naturaleza de la licitación, empresas y personas físicas o morales a quienes se les asignó obra por medio de licitación, concurso al menos a tres o adjudicación directa, el monto de la obra, servicio o compra, fecha de inicio de obra o servicio, fecha de entrega de obra, servicio o compra, indicando ubicación de obra, servicio o compra. Así como tampoco sobre las empresas y personas físicas y morales contratadas para el suministro de paneles solares, instalación y mantenimiento, con cuántos paneles solares opera la instalación en cada plantel Ixtepec, Juchitán, Tehuantepec, costo de los paneles, implementos, suministros, servicios y de la obra de instalación, fechas de instalación de paneles solares, los kWh producidos por plantel, kWp producidos por plantel mensualmente, las áreas de cada plantel donde se utiliza esta energía, fecha, folio, clave de usuario de contrato de interconexión de UTM, NOVAUNIVERSITASSUNEO y UNISTMO, SUNE0 con CFE a partir de la instalación de paneles solares en UTM, NOVAUNIVERSITAS-SUNEO y en la UNISTMO en sus tres planteles incluyendo ficha técnica de especificación de tecnología de panel solar en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en cada uno de sus campus en la UNISTMO, así como plano de flujos; empresa encargada de suministrar, instalar y dar mantenimiento a los paneles solares instalados en UTM, NOVAUNIVERSITAS y en UNISTMO en sus tres campus; área de la UTM, NOVAUNIVERSITAS y de UNISTMO responsable de estas instalaciones eléctricas así como el nombre y cargo de responsables de licitación, supervisión de obra, monitoreo, mantenimiento de estas instalaciones desde la fecha en que fueron instaladas hasta noviembre de 2024; **ESTO DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, las cuales se establecen en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Sección Sexta, *De la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, Artículo 65 Bis*, que a la letra dice: **"La Auditoría Superior del Estado de Oaxaca es el órgano técnico del congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Municipios**, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.[...]; **sin embargo, esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental** de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en atención y cumplimiento a los artículos 45 fracción III, y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 71 fracción III y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **lo orienta a dirigir su solicitud de información**, a los sujetos obligados competentes para atenderla, que de acuerdo al carácter de su solicitud y conforme a lo que usted textualmente refiere, serían **la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM), la Universidad del Istmo (UNISTMO), y el**





**ASFE**  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE OAXACA

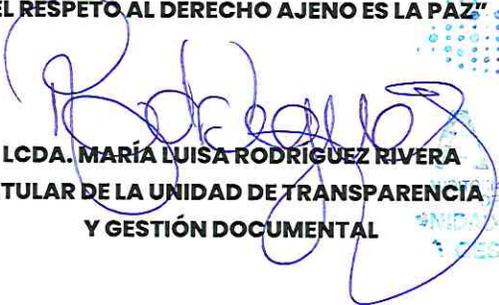
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA

**Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO)**, por lo tanto se le insta respetuosamente a que, realice su solicitud de información a los Sujetos Obligados correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 133, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO. -** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201743724000149, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**LCDA. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y GESTIÓN DOCUMENTAL**



C.c.d.p.: LC.P. Sarahí Noriega Ricárdez.- Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.- Presente  
Licda. Roxana Alberta Velasco Velasco.- Secretaria Técnica.- Para su conocimiento.- Presente Expediente.

